



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCCHAR CD)

Fecha	18 de AGOSTO de 2021	Hora	08:00	AM X	PM
-------	----------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2019	00193	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	GERARDO MUÑOZ GARCES MILADIS LEON GARCES	Asistió
Apoderado de la demandante	MACARIO ASPRILLA CAICEDO	Asistió
Demandado	AFP PORVENIR S.A	
Representante Legal	DANIEL FERNANDEZ FLOREZ	Asistió
Apoderada Demandada	DANIEL FERNANDEZ FLOREZ	Asistió
Intervinientes	ISADORA PADILLA TORRES	Asistió
Apoderada Interviniente	ALCIRA BLANQUICET NAVARRO	Asistió
Procurador judicial	ANDRES GUILLERMO VIVEROS MARQUEZ	
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	-Pensión de Sobrevivientes, intereses moratorios, indexación y costas.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Las partes manifestaron que no tienen formula de arreglo; por lo tanto, se declarará cerrada esta etapa procesal.
- II. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas, por lo tanto, no hay lugar a pronunciamiento alguno, se declara cerrada esta etapa procesal.
- III. **ETAPA DE SANEAMIENTO:** Sin requerirse saneamiento.
- IV. **FIJACIÓN DEL LITIGIO: ESCUCCHAR CD.)**
- V. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** Ver autos del 4 de septiembre de 2020 y del 4 de junio de 2021. (fl. 230 a 233 y 401 a 403). Se ordena incorporar documentos 24 y audio 25 que corresponden a respuesta acta No 40 sentencia emitida en proceso radicado 050453184001201700546 y al audio de la referida audiencia.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte 1.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3b92caff-baed-44f5-b397-09d842a64966?vcpubtoken=75a3fbaf-e5fb-40a8-897c-e8890057354f>

Parte 2.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/bccc7ffd-8ee3-407d-b6ee-a4a01386c75b?vcpubtoken=82d736a0-3955-415d-b420-31ac3ab3591c>

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que fijo fecha para esta diligencia, se indicó que se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN

Se da valor probatorio a los documentos citados anteriormente aportados por las partes; se practicó el interrogatorio de parte a la demandante.

Se declara cerrado el debate probatorio y se le solicita al apoderado del demandante exponer sus alegatos de conclusión. **El apoderado demandante expuso sus alegatos de conclusión, y la apoderada de la demandada no hizo uso de esta etapa procesal.**

Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA No.294 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. ABSOLVER a la la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, de todas las suplicas de la demanda interpuesta por a los señores **GERARDO MUÑOZ GARCES, MILADIS LEÓN GARCES e ISADORA PADILLA TORRES**, conforme quedó expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Las excepciones propuestas quedan implícitamente resueltas.

TERCERO: Sin costas.

CUARTO. En caso de no ser apelada la decisión, **REMITASE** al Honorable Tribunal de Medellín Sala Laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de **CONSULTA**.

QUINTO. Se ordena compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación y a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, para investiguen la posible comisión de delitos y/o faltas disciplinarias que hayan podido incurrir la señora ISADORA PADILLA TORRES y su abogada ALCIRA BLANQUICET NAVARRO, por lo hechos mencionados en la parte motiva de esta providencia.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte 1.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3b92caff-baed-44f5-b397-09d842a64966?vcpubtoken=75a3fbaf-e5fb-40a8-897c-e8890057354f>

Parte 2.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/bccc7ffd-8ee3-407d-b6ee-a4a01386c75b?vcpubtoken=82d736a0-3955-415d-b420-31ac3ab3591c>

PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Ninguna de las partes presenta recurso.

RESUELVE RECURSO
Se ordena remitir el expediente al H. Tribunal de Medellín, para que se surta el grado jurisdiccional de Consulta. Conoce por primera vez.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

Parte 1.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3b92caff-baed-44f5-b397-09d842a64966?vcpubtoken=75a3fbaf-e5fb-40a8-897c-e8890057354f>

Parte 2.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/bccc7ffd-8ee3-407d-b6ee-a4a01386c75b?vcpubtoken=82d736a0-3955-415d-b420-31ac3ab3591c>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

GERARDO MUÑOZ GARCES
Demandante

MILADIS LEON GARCES
Demandante

MACARIO ASPRILLA CAICEDO
Apoderado Demandantes

ISADORA PADILLA TORRES.
Interviniente

DANIEL FERNANDEZ FLOREZ
Apoderada Porvenir

ALCIRA BLANQUICET NAVARRO
Apoderada Interviniente

MANUEL ROBERTO MUÑOZ GARCES
TESTIGO

MARLENY DEL SOCORRO PANIAGUA
TESTIGO

ANDRES GUILLERMO VIVEROS MARQUEZ
Procurador Judicial II

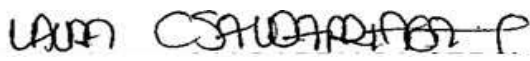
En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

Parte 1.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3b92caff-baed-44f5-b397-09d842a64966?vcpubtoken=75a3fbaf-e5fb-40a8-897c-e8890057354f>

Parte 2.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/bccc7ffd-8ee3-407d-b6ee-a4a01386c75b?vcpubtoken=82d736a0-3955-415d-b420-31ac3ab3591c>


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Laboral 017

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **463ed7286c14362e5882f0f147a2c1def0f91ebbe02c56d06f4e60521d713a7a**

Documento generado en 18/08/2021 04:26:15 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte 1.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3b92caff-baed-44f5-b397-09d842a64966?vcpubtoken=75a3fbaf-e5fb-40a8-897c-e8890057354f>

Parte 2.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/bccc7ffd-8ee3-407d-b6ee-a4a01386c75b?vcpubtoken=82d736a0-3955-415d-b420-31ac3ab3591c>